



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla**

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2024 - 00308

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., [Para todos efectos la fecha de esta providencia es la reseñada en la firma electrónica.](#) -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte solicitante, Dr. GUSTAVO ADOLFO GUEVARA ANDRADE, por escrito presentado mediante correo electrónico, en representación de la entidad solicitante BANCO DE OCCIDENTE S.A., solicitó el Levantamiento y Cancelación de Orden de Aprehensión que pesa sobre el vehículo Clase: CAMIONETA, Placas **LIY-211**, Motor: L4H*220694587*, Chasis: 9BGEA76C0NB192067, Modelo: 2022, Color: GRIS SATIN, Marca: CHEVROLET, Línea: TRACKER, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4 y como garante BRYAM DE JESUS VALLEJO MACEA identificado con C.C. N° 1.045.696.663, a debido a que el demandado realizo EL PAGO PARCIAL restableciendo el plazo de la obligación de acuerdo con lo establecido ARTÍCULO 2.2.2.4.1.31 numeral 2 del decreto 1835 del 2015. -

Observa el despacho que la solicitud elevada por la entidad solicitante, por intermedio de su apoderado, resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el art. 78 de la ley 1676 de 2013, por consiguiente, se procederá a decretar la terminación de la presente solicitud y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de Placa: **LIY-211**.-

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado con vehículo Clase: CAMIONETA, Placas **LIY-211**, Motor: L4H*220694587*, Chasis: 9BGEA76C0NB192067, Modelo: 2022, Color: GRIS SATIN, Marca: CHEVROLET, Línea: TRACKER, Servicio: PARTICULAR, en la cual funge como acreedor garantizado BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT: 890.300.279-4 y como garante BRYAM DE JESUS VALLEJO MACEA identificado con C.C. N° 1.045.696.663.-

SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA
RAD. 2024 - 00308

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, Se ordena dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 605 388 5156 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.c
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ebd4456829795bdee292971fb6cd0f94f83aa1a7a63fc129b2f78b463cc7fa1**
Documento generado en 08/05/2024 08:53:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>